

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMENTO DE COLIMA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

<u></u> ဌ						<u> </u>
MODELO 2016  PLACA (S) DE CIRCULACIÓN MA 75 PAÍS YIO ESTADO: ACTUACIÓN: ( ) N	LINEA: 11 300	A) PERMISO PROVISIONAL A; ()  B) PERMISO PROVISIONAL B; ()  C) MOTOCICLISTA; ()  D) AUTOMOVILISTA; ()  E) CHOFER CLASE 1; ()  F) CHOFER CLASE 2; ()  F) CHOFER CLASE 2; ()  C)  NO PRESENTO LICENCIA ()  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVIMC conforme a los artículo 141-3 de la 47M/S.E.C.  PROPIETARIO:	CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMI Vialidad y Transporte del Estado de Colima:	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad for las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENJINCIA CIDADIGNA DE POSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENJINCIA CIDADIGNA DE LOCALIDADIGNA DE LOCALIDADIGN	en su caso el número exacto) en su caso el número exacto) da lugar a duda de la comisión de una infrac las disposiciones normativas que encuadran en VIII, X, X, XII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146 II, primer y segundo parrafo; fracción III, incide infracción atendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones al Reglamento antes citado, en que in tendiendo las formalidades eser violaciones en que in tendiendo las formalidades eser violaciones en que in tendiendo las formalidades eser viola	AM (A)  Do() Lunch Ma() N  En mi carácter citado en el manco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostenic  Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número  H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al suscribe el presente formato.
N° P.P. 7525 N° P. C. 500 NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ( )	T. de C.	FECHA DE EXPEDICION: SECHA DE VENCIMIENTO: S	PERMISOS de conformidad Colima:	se encuentra presente, el Agen ECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN  LO PARTICIPA DE CODE EN CODE EN LO SANTO SE 147 fracción VIII, 85-1 fracción VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VI	stuada entre las stuada entre las stuada entre las infracción en la que incurrió didran en el Reglamento de Tránsis (145, 146, 240, 241, 242 y demás u. III, inciso h), inciso i) párrafo te des esenciales del procedimiento en que incurrió el (la) C.  B) Crede No.  Instrucción (a), al sistema (a), al si	AM (N )    D : O   PM ()    erior derecho de la presente bole na, personalidad que acredito con encia es de fecha 16 octubre del
A DE CIRCULACIÓN ( )		FECHA DE EXPEDICION: 2703/18  FECHA DE VENCIMIENTO: 2703/18  NO PRESENTO LICENCIA ( )  os 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVINC	CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de Vialidad y Transporte del Estado de Colima:	i el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Validad formulará una sa infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DEMUNICIA CUDADANA SE DOMICILO: A CUDADA LA COLORA DOMICILO: A CUDADA LA COLORA DOMICILO: A CUDADA COLORA DOMICILO: A CUDADA COLORA DE ESTADO: COLORAD POSTAL:  De conformidad con fo dispuésto en los artículo 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVIIIC conforme a los artículo 13-1 fracción LVII-714, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracción EN JVIV. 128-1 de la LM S.E.C. LICENCIA NO. LUGAR(PAÍS Y/O ESTADO) DE EXPEDICIÓN:	entre las vialidades 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A A C D 2 A C D	AM (A)  Do( ) Lu() Ma( ) Mi( ) Ju( ) Vi( ) Sa( )  En mi carácter citado en el manco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsito y Visidad de Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número expedida por el H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil die suscribe el presente formato.
(), 192 (), 193 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), III (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de alcoholímetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N° El vehículo asegurado se deja a disposición en sitio:	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101	FUNDAMENTO JURIDICO  Ado continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecha-impredo, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los Artículos 44,  Codigo (s)  Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima.  FUNDAMENTO JURIDICO  Ado continuo se cita la norma habilitante que acredita el rezonamiento de la supuesto de la infracción y sancionadas las infracciones en materia de tránsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s)  Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima.		Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CRIDADIANA (VIGILENTE) () yío en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad; CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad; Allegra Estados () en el sentido de circulación () la altura del número (precisa número exacto) en el sentido de circulación () la altura del número () en la vialidad; Allegra Estados () en el sentido de circulación () la altura del número () en la vialidad; altura del número () en el sentido de circulación () la altura del número () en el sentido de circulación () la altura del número () en la vialidad; altura del número () en la circulación () la circulac	Acto continuo del conformidad de la situada entre las vialidades en su caso el número exacto)  de lugar a duda de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca de la Colma En relación a lo anterior y confundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de conformidad a las garantías de legalidad consegradas en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción III, inciso n), inciso i) parrado primero y segundo de la Conficia de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción attes citado, en que incurrió el (a) C.  A) Licençia de conductor (1)  B) Credencial de Elector (1)  C) Ortos (1)  Especifique:  Cuya fotografía coinde con suscrita autoridad a expedir el presente formato.	AM (\$\lambda   \lambda   \
7 fracción VI (), 203 fracción I (), III (), III (), V () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción el aseguramiento cautetar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto vas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corralón autorizado. Acto racción, se procade a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de olímetro (), examen de ebriedad () parte informativo () Nº El do El do se deja a disposición en sitto:	litante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del e de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101	FUNDAMENTO JURIDICO  FUNDAMENTO JURIDICO  Norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de hechos al dereche-improado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción y sancionadas las infracciones en materia de e al Artículo 239 codigo (s)  Y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima, la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el Ha a presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del	miento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a OR AUSENTE () OR AUSENTE () OR AUSENTE () OR AUSENTE () en la vialidad: encontraba estacionado () en la vialidad: encontraba estacionado () en la vialidad: sobre el porte () otro () Especifique (), central () otro () otro () Especifique (), central () otro () otro () () Especifique (), central () otro () otro () () especifique (), central () otro () otro () () especifique (), central () otro () () otro () () especifique (), central () otro () () otro () () especifique (), central () otro () () otro () () otro () () especifique (), central () () otro () () () especifique () () otro () () () () () () () () () () () () ()	manifiesto que localizándome en la vialidad (Precisar el tramo de la vialidad de referencia o Municipal, me percate de manera evidente que no Qrr 2 , al inobservar y vulnerar 3/4, fracción V, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, tículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero, fracción xicanos, se procede a formular la presente boleta sente acta con motivo de la conducta infractora por describe en la presente, quien se identifica con:	TRANSITO Y VIALIDAD  B()  C()  B()  C()  Bonformidad a lo dispuesto en el Artícuto 3 fracción 1 del Reglamento de Tránsito y de la yuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del ciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI ( ) NO ( ) recibe de conformidad. En caso de enconfrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percarte de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nulidad del presente acto administrativo. Por los supuestos se concluye la presente acta gelmigistrativa por caso de infracción vial derivada de los actos encendados en los supuestos del Regulamento de Transito y de la Segunidad Vial del Municipio de Colima. en los supuestos del Reglamento de Transito y de la Sejuridad Vial del Municipio de Colima.

Nombre y Firma del Agente

Nombre y Firma del conductor



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



# 30LETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITÒ Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

A). DIA DE LA SEMANA Do≃ Domingo, tu= Lunes, Ma= Mates, Mi= Miércoles, Ju= Jueves, Vi≃Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO,

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C). 1. de C.≠TARJETA DE CIRCULACIÓN 17. de C.≠ Nº DE PLACAS PROVISIONALES Nº P. C.= Nº DE PERMISO PARA CIRCULAR

infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Transito y de la Segundad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice:

ō Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los multa de acuerdo ai tabulador que apruebe 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
  - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
  - Considerando las condiciones económicas del infractor.
- V. Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Regiamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad **áara** que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para defener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u

ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en dymicilio conocido en sitio Francisco Ramirez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los las días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa,

Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** dentro del término antes señalado, dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de confirmar o modificar el monto de la multa.

ATENCIÓN: Ignorantia juris non excusato ignorantia legís neminem excusat (del latín, "la ignorancia" no exime del cumplimiento de la ley"). Es un principio de Derectvo que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

#### DOMICILIO DE PAGO

## CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. Colonia: El Porvenir

Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

## CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Alvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

#### PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

### CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Sábados de 9:00 a 14:00

#### SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procedera la nulidad de Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor en el artículo 13 de la Ley administrativo precisados

El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión pontra pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que dispuesto en los articulos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Trânsito ý de Seguridad Vial del Municipio de Colima. conformidad estos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de